

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1225
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de agosto de dos mil veintiuno

ASUNTO

Pasa el Despacho a terminar el presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, promovido por Banco Finandina S. A. contra MARIA CONSTANZA ORTIZ ARANGO, distinguido con radicación No. 2021-00274.

CONSIDERACIONES

1.- El apoderado de la parte actora presentó escrito informando que el vehículo de placas **JFV-742** objeto de aprehensión, se encuentra decomisado y solicita sea entregado el vehículo al acreedor garantizado. (fl. 25).

2.- En el documento aportado, aparece el INVENTARIO Y RECIBO del vehículo de placas JFV-742, el cual fue dejado a disposición de este Juzgado en el parqueadero BODEGA JM S.A.S. (Fls. 26)

3.- Por lo que revisado el trámite se tiene que se reúnen todos los presupuestos para la terminación del mismo por satisfacción de su objeto y por la naturaleza del asunto no se advierten embargos de remanentes.

3.- En tal virtud, se cancelará la orden de aprehensión del vehículo de placas **JFV-742**, para permitir su entrega al acreedor **Banco Finandina S. A.**, con lo cual culmina el objeto de este trámite especial y, por ende, se dispondrá también su archivo.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: OFICIESE al Parqueadero **BODEGA JM S.A.S.**, para que haga entrega real y material del vehículo de placas **JFV-742**, al acreedor prendario, Banco Finandina S. A. o a quien éste autorice.

SEGUNDO: DECRETAR la terminación del presente trámite especial de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria promovido por Banco Finandina S. A. contra MARIA CONSTANZA ORTIZ ARANGO, distinguido con radicación No. 2021-00274.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de la orden de decomiso del vehículo de placas **JFV-742** decretada por este Despacho.

CUARTO: ARCHIVAR las diligencias una vez ejecutoriada y cumplida esta providencia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.111** DE HOY **10 DE AGOSTO DE 2021**
NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma

Juez

Civil 027

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1b0347c212691e8aa23f38bd5d28b9ced0d194531f00b041e74f5145a38e6a2**

Documento generado en 09/08/2021 04:18:20 PM